

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Mel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 31 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2484.

#### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

El día 5 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana se dará principio á las oposiciones para la provisión de las escuelas de niños vacantes en esta provincia, cuyos ejercicios tendrán lugar en la Escuela Normal de Maestros; y concluidos estos se procederá á los que han de verificarse para proveer las escuelas de niñas en la Escuela Normal de Maestras.

Lo que hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á noticia de los opositores.

Tarragona 31 de Octubre de 1883.  
P. A. del Tribunal, Agustín Soler, Secretario.

Núm. 2485.

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases pasivas.

El día 2 del próximo Noviembre se abre el pago de la mensualidad de Octubre corriente á las Clases pasivas

que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Tarragona 31 de Octubre de 1883.  
—El Interventor de Hacienda, Fermín González Salazar.

Núm. 2486.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
-----------	--------------------------

Elementales de niños.	
Ariany (Petra).....	625
Salinas (Santany).....	625

Elemental de niñas.

Ibiza.....	733'33
------------	--------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 30 de Octubre de 1883.  
—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 2487.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE BARCELONA.

El Comisario de guerra, Inspector de subsistencias de la ciudad de Vich.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la admision de proposiciones particulares verificada el día 25 del actual con objeto de contratar por el término de un año el servicio de subsistencias militares de Vich, se convoca por medio del presente anuncio á una segunda admision de proposiciones que tendrá lugar en esta Intendencia el día 16 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron en la anterior y con sujecion á los precios límites que oportunamente se publicarán.

Las personas que deseen interesarse en este concurso podrán presentar sus proposiciones arregladas en un todo al modelo que se hallará de manifiesto en esta Comisaría, sita en la calle de Aragon, núm. 306, entresuelo.

Barcelona 29 de Octubre de 1883.  
—El Comisario de guerra, Federico Curto.

Núm. 2488.

#### EDICTO.

Don Agustín Faro y Fuster, Comisionado ejecutor para la cobranza de la contribucion territorial del término municipal de la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningun licitador en las subastas celebradas en 29 de Setiembre último, sobre las fincas que se relacionan, embargadas en méritos del expediente ejecutivo que me hallo ins-

truyendo por débitos de la contribucion territorial de este término municipal correspondiente á los años económicos de 1871 á 1881, se anuncia su venta en segunda y última subasta por término de seis días.

Una heredad perteneciente al deudor D. Benito Blanch Cid, situada en este término municipal y partida de Molins den Compte ó San Bernabé, lindante á Norte con un camino carretera, á Sur con tierras de Andrés Felip, á Este con las de José Blanch y á Oeste con las de Salvador Blanch; consta de treinta y siete jornales del país, y ha sido capitalizada en dos mil novecientas veintiseis pesetas.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del día 5 de Noviembre próximo, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma; advirtiendo que habiéndose rebajado una tercera parte de la cantidad que sirvió de tipo en la primera subasta, solo se admitirán durante las dos primeras horas posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion, pero pasadas aquellas se admitirán las que cubran el principal y costas del apremio.

El dueño puede librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Tortosa á los veintisiete días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Agustín Faro.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pascual Ballesté.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SANTA OLIVA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Día 1.º de Julio.—Extraordinaria.—Sesion inaugural.—Se instaló el nuevo Ayuntamiento con las solemnidades de costumbre, eligiendo Alcalde Presidente á D. Jaime Escarré Jané; D. Antonio Garriga Rafols, Teniente de Alcalde; Regidor Síndico á D. Juan Carreras y Vidal, y Suplente á D. Salvador Francesch y Sonet, siguiendo los demás Concejales por su orden; y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 57 de la vigente ley Municipal, acuerda celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las tres de la tarde.

Día 8.—Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas durante los últimos tres meses de Enero, Febrero y Marzo.—Se da cuenta del nombramiento de Vocal de la Junta de Instrucción pública de esta localidad á favor de D. Magin Caral Raspall; y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, se procedió al nombramiento de comisiones permanentes de que debe componerse el Ayuntamiento, para la direccion de los diversos ramos de la administracion municipal.

Día 15.—Se acuerda pasar atento oficio al Alcalde de Bañeras para que obligue á D. José Vallés Raspall, de esta vecindad, á dejar el curso natural de las aguas públicas que afluyen por el torrente de dicho término, por ser de aprovechamiento propio de este comun de vecinos, puesto que las ha desviado dirigiéndolas á su propiedad.

Día 22.—Se da cuenta de la correspondencia oficial, y es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 29.—Se acuerda pasar á informe de la Comision correspondiente una reclamacion ó permiso que de palabra expuso el vecino D. Juan Rafecas para edificar un solar de su propiedad, sito en la calle de la Plaseta, de este pueblo; y por la Secretaría se enteró de la correspondencia oficial y demás órdenes de la Superioridad.

Día 3 de Agosto.—Extraordinaria.—Se da cuenta del dictámen emitido por la Comision de ornato y obras públicas en la reclamacion de D. Juan Rafecas, y después de examinado, acuerdan autorizar la obra mientras deje treinta palmos de ancho á la calle de la Plaseta y otros treinta á la rampa que dirige al Castillo-Iglesia.

Día 5.—Ordinaria.—Se entera á la Corporacion de la circular del Gobierno civil de la provincia, reclamando

á los Ayuntamientos los recargos municipales que tienen señalados para pago de las atenciones; de primera enseñanza; y del Real decreto señalando cupos definitivos de consumos para el corriente año económico los señalados en el anterior.

Día 5.—Extraordinaria.—Se acuerda la suspension de los trabajos de minería practicados por D. Manuel Tomás en el torrente de este pueblo, por creerse inminente el peligro de perjudicar las aguas públicas del punto denominado «Pelach del Borrellet,» segun lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Día 12.—Nada se acordó, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Día 19.—Se da cuenta de una instancia presentada por Juan Rafecas apelándose del acuerdo del Ayuntamiento para ante el M. I. Sr. Gobernador civil en méritos de la suspension y condiciones que le fueron impuestas sobre edificacion de un solar de su propiedad, á cuyo efecto por la Alcaldía se ha instruido el oportuno expediente. Tambien se da cuenta del artículo 67 de la ley Municipal que dispone deben renovarse las Juntas municipales de asociados y cumplidas cuantas formalidades previene; se procedió al nombramiento.

Día 26.—Se da cuenta y queda enterada la Corporacion de la resolucion dictada por la Comision provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Cañellas Pascual en méritos del expediente incoado en esta Alcaldía solicitando abrir una presa en el punto medio de la acequia comunal de este pueblo; como asimismo se la enteró de haberse recibido aprobado el padron de los contribuyentes sujetos al impuesto de la sal.

Día 2 de Setiembre.—Se enteró al Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda encargando á los Municipios la recaudacion de las cédulas personales. Tambien queda enterado de haberse recibido los nombramientos de peritos repartidores del impuesto de consumos de este pueblo para el corriente año económico; y por último, se acuerda el nombramiento de Vocal de la Junta de Instrucción pública, en concepto de padre de familia, al vecino D. Francisco Bonell Esteve.

Día 5.—Extraordinaria.—Se da cuenta y se halla sobre la mesa el reparto de consumos confeccionado por la Junta repartidora, y el Ayuntamiento, hallándolo conforme, lo aprueba y acuerda se fije al público los dias que previene la instrucción.

Día 9.—Se acuerda nombrar á Don

Leoncio Montañés, vecino de Tarragona, Agente en dicha capital, para todos los asuntos administrativos que tenga el Ayuntamiento.

Día 13.—Extraordinaria.—Se acuerda la aprobacion definitiva del reparto de consumos de este año, sin alteracion alguna por no haber presentado en tiempo hábil ninguna reclamacion en contra.

Día 16.—Se otorga poder al Agente de Tarragona D. Leoncio Montañés, para que recoja de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, las láminas ó inscripciones intransferibles respectivas á este pueblo, procedentes de bienes de Propios.

Día 23.—Se resuelve una instancia suscrita por Juan Julivert y José Rosell, recibida de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, contra el reparto de consumos de este año, y el Ayuntamiento por extemporánea la informa devolviéndola á los interesados.

Día 30.—Se acuerda limpiar la mina de aguas potables de esta poblacion, y su prolongacion hasta invertir en dicha obra las cantidades destinadas para dicho objeto.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de 7 del actual.

Santa Oliva 22 de Octubre de 1883.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Escarré.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2489.

Don Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Barbará y Piñol, de veinte y seis años de edad, soltero, bracero, natural de Tivenys, partido de Tortosa, sin domicilio fijo, de estatura baja, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda y pelo castaño, y á Ramon Arnau y Banús, soltero, bracero, de quince años de edad y natural de las Planas, partido de Olot, ignorándose sus señas personales; para que dentro el término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado, pues así lo tengo dispuesto en méritos de causa criminal que contra ellos me hallo instruyendo sobre insultos y conato de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, habiendo motivado la expedicion de esta requisitoria el ignorarse el actual paradero de dichos procesados. Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y de-

más personas que forman la policia judicial, el llamamiento, busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Puigcerdá á los veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Ignacio Cunchillos. Por disposicion de S. S., Jaime Vigo, Secretario habilitado.

Núm. 2490.

Don Victorino Rosselló y Hediger, Alférez, Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de este Cuerpo el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallon y Regimiento José Fort Llop, á quien estoy sumariando por el delito de desercion que llevó á cabo en el dia once de Setiembre del presente año;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este Cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Victorino Rosselló.

Núm. 2491.

Don Pedro Ripoll Matheu, Teniente de la tercera compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de la plaza de Tortosa el dia once de Setiembre del corriente año, el soldado de la cuarta compañía de este Batallon y Cuerpo Ramon Santana Clofent, á quien estoy sumariando por la expresada circunstancia como desertor;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de San Agustin, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Pedro Ripoll.